



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN ARCOR CHILE, PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA INFANCIA Y CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

En Santiago de Chile, 11 de enero de 2016, entre **FUNDACIÓN ARCOR CHILE PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA INFANCIA**, RUT 65.100.636-8, representada por su Presidente **LEOPOLDO VALDÉS DONOSO**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.657.300-K y su Directora Ejecutiva **MARÍA LAURA BERNER LABBÉ**, Cédula de Identidad N°16.025.778-4, ambos domiciliados en Placer 1324, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominado "Fundación Arcor Chile", por una parte; y, por la otra la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por su Gerente, don **JONATHAN PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA**, cédula nacional de identidad N° 16.452.660.4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, Maipú, Región Metropolitana, en adelante, la "Corporación o CORPORACIÓN", indistintamente, vienen a celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, en adelante el "Convenio", cuyas estipulaciones son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Fundación Arcor Chile es una Institución dedicada principalmente al desarrollo de la infancia, cuya misión es contribuir para que la educación sea una herramienta de igualdad de oportunidades para la infancia.

La Corporación Municipal de Educación es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.





SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio, propone establecer una alianza estratégica y de colaboración, con el objeto de implementar la convocatoria y desarrollo del programa Escuela en Movimiento para promover la vida activa en niños y niñas pertenecientes a escuelas básicas de la comuna.

Para esto, ambas entidades deberán constituir y definir un Plan de Trabajo en conjunto a fin de ir abordando los ejes de acción que se han establecido anteriormente.

TERCERO: PLAN DE TRABAJO.

Habiendo acordado las partes desarrollar conjuntamente, conforme lo establecido en el presente instrumento, el Programa "Escuela en Movimiento", acuerdan que éste plan de trabajo deberá quedar plasmado en un documentos independiente, especialmente suscrito para este efecto, debiendo establecer los mecanismos y características específicas del programa, así como su duración y objeto, pero considerando como marco general las estipulaciones establecidas en el presente Convenio.

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información, documentación, procedimientos, etcétera, de los que tomen conocimiento con ocasión de la suscripción del presente Convenio o los posteriores contratos, anexos u otros documentos, y que tengan directa relación con las partes, sus dependientes, empresas relacionadas, sus clientes o cualquier otro asunto que les competa directa o indirectamente, no pudiendo revelar o transferir dicha información, ni aún parcialmente, a terceros sin la autorización previa, expresa y por escrito de la otra parte.

QUINTO: USO DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las Partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, cuando se trate de fotografías o videos de niños/as, estos podrán ser utilizados previa autorización escrita y firmada por el apoderado que figure como tal en los registros del Establecimiento escolar a que pertenezca el alumno.

SEXTO: VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de dos años desde la total tramitación del presente instrumento. Dicho plazo se renovará automáticamente por



periodos iguales y sucesivos. En caso que alguna de las partes no desee renovar el Convenio, deberá dar aviso de su intención de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada enviada a la otra parte, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que se termina el periodo en curso, al domicilio señalado en la comparecencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio, debiendo dar un aviso por escrito a la otra en tal sentido, con una anticipación de a lo menos de 30 días corridos a la fecha en que desee se haga efectivo el referido término, al domicilio señalado en la comparecencia.

SEPTIMO: MODIFICACIONES.

Toda modificación del presente convenio será acordada por LA CORPORACIÓN y FUNDACIÓN ARCOR CHILE, y los programas y/o proyectos que se estuvieren realizando serán llevados a término en la forma en que se había previsto originalmente.

OCTAVO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCION.

Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan sus respectivos domicilios en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: PERSONERIA.

La personería de Leopoldo Valdés Donoso y María Laura Berner Labbé para representar a Fundación Arcor Chile, para la igualdad de oportunidades en la infancia, consta de la escritura pública de fecha 9 de junio de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en de acta de sesión de Directorio celebrada con fecha lunes 24 de diciembre de 2012, y reducida a escritura pública con fecha 31 de diciembre de 2012, en la Notaría Pública de Maipú de don Manuel C.P. Cammas Montes





UNDECIMO: EJEMPLARES.

El presente contrato se extiende en 4 (cuatro) ejemplares de 3 (tres) páginas cada uno, del mismo texto y fecha, quedando dos en poder de Fundación Arcor Chile y dos en poder de Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

LEOPOLDO VALDÉS DONOSO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN ARCOR CHILE

MARÍA LAURA BERNER LABBÉ
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN ARCOR CHILE

JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



ANEXO

Plan de Trabajo

Programa Escuela en Movimiento

Actividad	Acciones	Plazo	Responsable
Convocatoria a escuelas	Invitar a escuelas a participar del lanzamiento	Primera quincena marzo	CODEDUC y Fundación Arcor Chile
	Evento de lanzamiento (presentación de bases y formulario)	Segunda quincena marzo	CODEDUC y Fundación Arcor Chile
Comunicación y difusión	Publicación de convocatoria en medios de comunicación del municipio	Segunda quincena marzo	CODEDUC
	Publicación de convocatoria en medios escritos y digitales nacionales	Segunda quincena marzo	Fundación Arcor Chile
	Landing page Programa Escuela en Movimiento	Primera quincena marzo	Fundación Arcor Chile
Seguimiento a proceso elaboración proyectos	Inscripción de escuelas en plataforma virtual de apoyo a proyectos	Abril	Fundación Arcor Chile
	Contacto telefónico con escuelas.	Abril-Mayo	CODEDUC y Fundación Arcor Chile
Evaluación y aprobación de proyectos	Recepción de proyectos finales	Fines de mayo	Fundación Arcor Chile
	Evaluación de proyectos finales	Junio	Fundación Arcor Chile
	Redacción de convenios de cada proyecto aprobado	Julio	Fundación Arcor Chile
Firma de Convenios	Evento de firma de convenios con escuelas	Agosto	Fundación Arcor Chile
Seguimiento a proceso de implementación proyectos	Visitas de monitoreo a escuelas	Segundo semestre 2016 y todo 2017	Fundación Arcor Chile
	Asesoramiento técnico para la implementación de proyecto	Segundo semestre 2016 y todo 2017	Fundación Arcor Chile
	Organización de día comunitario del programa	2017	CODEDUC y Fundación Arcor Chile

